

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Secretaría. — Negociado 5.º

#### DIPUTACIONES

La Dirección general de Administración comunica a este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Retana contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, relativo a la adjudicación a D. Eulogio García del servicio de lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, con el fin de que las partes interesadas, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente orden en este BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 31 de Marzo de 1902.—El Gobernador, A. Barroso. 384.—590.

#### MINAS

En el expediente de registro para la mina de hierro y otros metales titulada *La Suerte*, número 482, del término de Paredes de Buitrago, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Visto el expediente de registro para la mina de hierro y otros metales titulada *La Suerte*, número 482, del término de Paredes de Buitrago; resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente,

no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo; resultando que la interesada, doña Blanca Lozano y Mena, ha presentado a su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente; considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo a perpetuidad las 12 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso. 384.—592.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

D. José Arroyo de Aldama, Teniente de Alcalde de este distrito.

Hago saber: Que incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Felipe Paredes Bernabé, cuyas señas se expresan a continuación, el cual se ausentó de este distrito, donde residía hace más de diez años, en ignorado paradero, esta Tenencia de Alcaldía, en vista de lo cual y para la tramitación del expediente, como hijo de madre abandonada, excepción alegada por el mozo Félix Paredes del Olmo, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y a los que sepan el paradero del repetido Felipe Paredes Bernabé les ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Al-

caldía, calle de la Cabeza, núm. 36, los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos a su expediente, conforme a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid 22 de Marzo de 1902.—El Teniente de Alcalde, J. Arroyo de Aldama.

#### Señas que se citan

Edad, cincuenta y cuatro años; natural de Campo Real (Madrid), alto, grueso, color moreno, ojos pardos.

384.—594.

En esta Tenencia de Alcaldía se tramita expediente a instancia del joven Francisco Álvarez Durán, alistado para el presente reemplazo en este distrito, por el que fué alegada la excepción de hijo de madre abandonada, cuyo paradero de Eduardo Álvarez Bustamante, padre del repetido joven, se ignora desde hace más de diez años. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y a los que sepan el paradero del repetido Eduardo Álvarez Bustamante les ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 36, los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos a su expediente, conforme a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—El Teniente de Alcalde, J. Arroyo de Aldama.

#### Señas de Eduardo Álvarez Bustamante

Edad, cuarenta y cuatro años; color moreno, estatura regular, usa bigote. Dicho individuo es natural de Madrid.

385.—595.

#### Villa del Prado

El Ayuntamiento de esta villa saca a subasta, después de haber transcurrido el plazo fijado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la instalación del alumbrado público de la misma por medio de la electricidad, para la colocación de 75 lámparas incandescentes de 10 bujías en los sitios que el mismo disponga, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la

Secretaría municipal, para que se enteren de su contenido y después no aleguen ignorancia.

La Corporación concede al contratista la exclusiva del alumbrado por diez y ocho años, abonándole en cada uno 2.500 pesetas por las 75 lámparas, pagadas por mensualidades vencidas.

El acto se celebrará en la Sala Capitular el día 25 de Abril, a la hora de las once en punto, ante el Sr. Alcalde ó quien legalmente le represente y un Concejal designado por la Corporación, con asistencia del Notario público D. Manuel María de Ondarza.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, durante la media hora siguiente a la señalada para el acto, en papel del sello 11.º (una peseta), y ajustada al modelo siguiente:

#### Proposición para optar a la subasta del alumbrado público por la electricidad

D..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en la Villa del Prado, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad anual de... pesetas... céntimos... (en letra), acompañando la carta de pago del depósito provisional para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

Para que las proposiciones puedan ser admitidas se presentarán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito como fianza provisional de 125 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, desechándose las que no reúnan estos requisitos.

La fianza definitiva que el contratista ha de facilitar, y que será devuelta después de que haya funcionado la luz por espacio de un mes, será de 500 pesetas.

El proponente habrá de cumplir sin excusa ni pretexto lo estipulado en el pliego de condiciones con arreglo al cual se hace la subasta.

Villa del Prado 24 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Enrique Vallejo.

382.—515.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril del año de 1902

PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE 1901

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	<b>CAPITULO I.—Administración provincial</b>			
	Gastos de representación de la Presidencia.....	2.000 »		
	Dietas de la Comisión.....	2.000 »		
1.	Personal de la Diputación.....	»		
	Material de la Diputación.....	5.000 »		
	Biblioteca y Archivo.....	»		
	Idem de la.....	»		
2.	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	»	9.000 »	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»		
3.	Material de estas Comisiones.....	»		
4.	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	»		
5.	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»		
6.	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	»		
	<b>CAPITULO II.—Servicios generales</b>			
1.	Gastos de quintas.....	1.000 »		
2.	Idem de bagajes.....	3.656 37		
3.	Idem de impresión y publicación del Boletín Oficial.....	»	7.656 37	
4.	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	2.000 »		
5.	Idem de calamidades públicas.....	1.000 »		
	<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio</b>			
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	1.500 »		
1.	Material para estas obras.....	»		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..	»		
	Material para estas mismas obras.....	15.500 »		
2.	Gastos de construcción, reparación y conservación de las trayesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..	»	32.000 »	419.656 37
3.	Gastos de .....	»		
4.	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	15.000 »		
	<b>CAPITULO IV.—Cargas</b>			
1.	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.	Pensiones concedidas legalmente.....	1.000 »		
3.	Intereses y amortización de cuenta de crédito del Banco de España aprobado en Real decreto de 6 de Febrero de 1890	»		
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	40.000 »	41.000 »	
5.	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
	<b>CAPITULO V.—Instrucción pública</b>			
1.	Junta provincial del ramo.....	5.500 »		
2.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	»		
3.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	»		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	»		
4.	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	3.500 »	10.000 »	
5.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	»		
6.	Biblioteca provincial.....	»		
7.	Museo provincial.....	1.000 »		
	<b>CAPITULO VI.—Beneficencia</b>			
1.	Atenciones de carácter general.....	30.000 »		
	Hospital Provincial.....	100.000 »		
2.	Hospital de San Juan de Dios.....	50.000 »		
3.	Hospicio.....	60.000 »	320.000 »	
4.	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	»		
5.	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes,	50.000 »		
		30.000 »		

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	<b>CAPITULO VII.—Corrección pública</b>		
1.º	Gastos de Cárceles.....	10.000 »	10.000 »
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	
	<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos</b>		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.000 »	3.000 »
	<b>SECCIÓN SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS</b>		
	<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos</b>		
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....	»	»
	<b>CAPITULO II.—Carreteras</b>		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	40.000 »
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	40.000 »	
	<b>CAPITULO III.—Obras diversas</b>		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos .....	»	»
	<b>CAPITULO IV.—Otros gastos</b>		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial....	10.000 »	10.000 »
	<b>SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES</b>		
	<b>CAPITULO UNICO. — Resultados por adición de ejercicios cerrados</b>		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio de 1901, procedentes del presupuesto anterior.....	100.000 »	100.000 »
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	»	»
	<b>TOTAL GENERAL.....</b>		582.656 37

En Madrid á 1.º de Marzo de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Romero.  
Sesión de 21 de Marzo de 1902.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario accidental, M. Barrio.—Es copia: El Secretario accidental, M. Barrio.

383.—524.

**Dirección General de Clases pasivas**

**Tribunal gubernativo Central**

*Sección 3.ª*

Por el presente se cita á doña Sofía Leona Ruiz Camarmas, cuya actual residencia se ignora, para que comparezca en el plazo de cinco días ante esta Sección 3.ª, bien por sí ó por persona que la represente, mediante autorización escrita, á fin de que pueda alegar en el expediente que ha promovido sobre pensión lo que estime más oportuno á su derecho.

Madrid 31 de Marzo de 1902.—El Presidente de la Sección, Sagasta.

384.—593.

**Providencias judiciales**

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

*Sección 4.ª*—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta corte, seguida contra Luis Rodríguez Lumelzun, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 8 del actual señalando el día 15 de Abril y hora de las doce y media en

punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Francisco Díaz Marcos y Maximina Gorozteza, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 10 de Febrero de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

385.—597.

*Sección 1.ª*—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Joaquín Esteban Romero, sobre juegos prohibidos, se ha servido señalar el día 29 de Abril próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Emeterio Antón Nieto, Baldomero Vega Gómez y Francisco Marín González, como lo verifico por medio de la

presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), baciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 21 de Marzo de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.  
385.—598.

**Juzgados militares**

**LEGANES**

D. Manuel Burguete Lara, Capitán Ayudante del regimiento infantería del Rey, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al corneta del mismo regimiento, Rafael Casado Merino.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al ya referido Rafael Casado, natural de Madrid, hijo de Rafael y Francisca, casado, de veinticuatro años y dos meses de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente regular, teniendo una cicatriz en dicha frente y un metro 622 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la villa de Leganés y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo determinado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Leganés 26 de Marzo de 1902.—Manuel Burguete.

383.—549.

**VICALVARO**

D. Fernando Flórez Corradi, Capitán Ayudante del décimo regimiento montado de artillería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento del expediente instruido contra el artillero segundo Agapito Araujo Justo, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Agapito Araujo Justo, hijo de Felipe y de Rosa, natural de Chás, avecinado en Chás, Juzgado de primera instancia de Verín, provincia de Orense, de veintitún años de edad, de 1'707 milímetros de estatura, ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos en el expediente que se le sigue; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del susodicho desertor, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento en este cantón y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vicálvaro 24 de Marzo de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Flórez.

383.—551.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en 10 del actual en el sumario que se instruye por hurto contra Matias Martín García, se cita á Agustina Rodríguez Garrido, cuyo domicilio se ignora, para hacerla saber el derecho que la concede el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Marzo de 1902.—V.º B.º =Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos.

383.—538.

**BUENA VISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por allanamiento de morada, se cita á Francisco Hernández Sancho, de veintiocho años, casado, jornalero, natural de Papátriga (Ávila), que vivió en la calle de Málaga, casas de Barro, Ventas del Espíritu Santo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Marzo de 1902.—V.º B.º =Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

383.—534.

**CENTRO**

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio González Pérez, apodado el *Dómino*, natural y vecino de esta corte, que dijo tener su domicilio en la calle de Segovia, núm. 44, de diez y ocho años

de edad, soltero, zapatero, hijo de Eduardo y Ramona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca.

383.—536.

**HOSPICIO**

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Laura Sarro Remis, de cincuenta años de edad, hija de José y de Francisca, natural de Onís (Oviedo), asistenta y sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por tentativa de hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo entre cano, ojos pardos, nariz chata, color del rostro moreno y viste falda de percal y blusa obscura y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

385.—603.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Paz Gregori Barraga, natural de Santander, hija de José y de Manuela, de cuarenta y ocho años de edad, viuda, mendiga y que ha tenido su domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, J. María de Antonio.

385.—604.

**LATINA**

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Romualdo López (a) *El Veroli*, de unos treinta años de edad, de oficio zapatero, que tuvo su domicilio en esta corte, callejón del Mellizo, número 4, principal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa de un par de botas á Alejandro Aced; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Marzo de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

385.—607.

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por abusos deshonestos, se cita á Petra Sáez de Ibarra, cuyo domicilio y actu al paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Marzo de 1902.—V.º B.º =Minguez.—El Secretario, Licenciado Juan Infante.

383.—537.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Joaquín Luque García, se cita á Eduardo Fernández Palomo, que es natural de Jaen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas.

tas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—V.º B.º= Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

385.—599.

#### AICALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza á Teodomiro Moreno Durán, de treinta y siete años, hijo de Luciano y Mercedes, soltero, natural de Estepa (Sevilla), vecino de Madrid, Redondilla, 4, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para que le sea notificada una resolución dictada por la Superioridad en causa que le fué seguida por cohecho y otros delitos; prevenido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan de practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho sujeto y en su caso ponerle á mi disposición en la Cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Marzo de 1902.—Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

383.—546.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Brigido Francisco Pérez Calvo (a) *Guarín*, de treinta y siete años, hijo de Juan y Ruperta, natural de Aranjuez (Madrid), viudo, jornalero y vecino de Madrid, villa Mazzantini, 4, principal, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de que le sea notificada una resolución dictada en la causa que le fué seguida por robo; prevenido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan de practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso ponerle en la Cárcel del partido y á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Marzo de 1902.—Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

383.—545.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Menéndez y Menéndez, de cuarenta y ocho años, hijo de Mateo y Cándida, soltero, barbero, natural y vecino de Madrid, Cabestreros, 4, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para que le sea notificada una resolución dictada por la Superioridad en causa que le fué seguida por hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan de practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso ponerle en la Cárcel del partido y á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Marzo de 1902.—Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

383.—547.

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al gitano Juan Saiguero Campos, que habitó en Madrid, barrio de las Cambronerías, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Gregorio López y López y otros por robo de una burra, gallinas y ropas, en el pueblo de Móstoles, la noche del 19 al 20 de Febrero último; previniéndole tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Getate 25 de Marzo de 1902.—El Escribano, Maximiano Díaz.

383.—544.

#### SARRIA

D. Angel Reguero Guisasaola, Juez de instrucción del partido de Sarria de la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Copa López, soltero, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Joaquina, natural y vecino de San Marín de Villasoto, distrito de Incio, de este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, el que viste traje de paño claro, sombrero claro, y calza zueco, barba lampiña, alto, delgado, color blanco y no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta oficial* y *Boletines* de esta provincia y la de Madrid, concurre ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por amenazas y por disparo de arma de fuego á José González Rodríguez, vecino del pueblo de la Salguarriña en Tuñil; advertido que, pasado dicho término sin verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas en la Cárcel de este partido.

Sarria 25 de Marzo de 1902.—Angel Reguero Guisasaola.—Julio Alvarez.

385.—605.

#### Juzgados municipales

#### CONGRESO

Por medio de la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama á los

sujetos que á continuación se expresan para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1902.—El Juez municipal, Ramón Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta.

*Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula*

Antonio Rodríguez y Rodríguez.  
José Pérez Navarro.  
Baldomero Ibáñez López.  
María Rodríguez Bernabé.  
Pablo Cediel Martínez.  
Enrique Teller y Braney.  
Eusebio Torres Pascual.  
Manuel Hernández González.  
Felipe Carrasco Serrano.  
Purificación Jiménez Melero.  
Pilar Ceriola.  
José Suárez García.  
Manuela Suárez Martínez.  
Emilio Fernández Lauzano.  
Santos González Sastre.  
Eusebio García Gil.  
Frendesvinda de la Vega González.  
Juan Bautista Rodríguez Fernández.  
José Masada López.  
Lucio Sánchez Salvador.  
Dolores López Anillo.  
Amparo Fabera.  
Dolores Fernández García.  
Ramón Díaz Lesina.  
Adolfo Gálvez Mingoranza.  
Mariano Moratilla Alonso.  
Demetrio Bonilla Sánchez.  
José Ocaña Perdices.  
Felipe Moreno Urbina.  
Lorenza Maco Rodríguez.  
Pilar Rodríguez.  
María Martínez.  
Miguel Romero Pérez.  
Federico Romero Pérez.  
Juan Montalbán Serrano.  
Juan Luis Llorens.  
Alfredo Oquendo Luja.  
César Carretero García.  
Francisca Manzón Mayo.  
Silverio Fernández Alvarez.  
Amparo Sánchez.  
María Fernández.  
Ignacio del Cerro y de las Heras.  
María García Pascual.  
Higinia González Martínez.  
Pedro Luna Sanz.  
Alfredo Oquendo Luja.  
José Albasellos Castiella.  
Francisco Reigueliro López.  
Paula Rodríguez Estete.  
Pablo Gasión Camacho.  
Amparo Cervera Belleo.  
Vicente García Nieto.  
Silverio Fernández Alvarez.  
Juan Díaz Méndez.  
Francisca Manzón Mayo.  
Alfonso Izquierdo Ramírez.  
Alejandro Zamora González.  
Francisco García Casas.  
Emilio Barceló Machín.  
Francisco Díaz Canuto.  
Purificación Boato Muñoz.  
Julia López Ramírez.  
Ramón González García.  
Amparo Fabera.

Jesús Pérez Martín.  
Tomasa García Blanco.  
Cándido Rodríguez Navares.  
Concepción López Gómez.  
Vicente del Cabo Carrasco.  
Vicente Díaz.  
Bernardo Saavedra Veiga.  
Isidro Ortega Pajarón.  
Hermenegildo Ramos Gil, y  
José Garrido Vega.

383.—542.

#### HOSPICIO

En expediente de juicio verbal sobre faltas que pende en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, seguido contra Román Carrillo y Heredia, por la de amenazas, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo:* Que debo condenar y condeno á Román Carrillo Heredia á la multa de diez pesetas y la subsidiaria caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Nicolás Lillo y Roda.

Y con el fin de que el fallo inserto lleve á conocimiento del condenado, como igualmente al de su esposa doña Jacoba Leal, toda vez que se ignora el paradero de ambos, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 17 de Marzo de 1902.—El Secretario, Licenciado Clemente de Oro.

383.—541.

#### VALLECAS

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra D. Mariano Fernández y Julián Domingo García, dueño y conductor del carro número 166, de Madrid, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallo:* Que debo condenar y condeno á Julián Domingo García á las penas de ocho pesetas de multa, con la accesoría de indemnización de igual cantidad al perjudicado, y pago de las costas, de las que declaro responsable subsidiario á D. Mariano Fernández, y á la multa de 50 pesetas, sufriendo en su caso el apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Remigio Rodríguez.

Y para notificar la precedente sentencia á Julián Domingo García, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido el presente en Vallecas á 15 de Marzo de 1902.—V.º B.º=El Juez municipal, Remigio Rodríguez.—El Secretario, Rafael Soto.

383.—379.

#### Subasta extrajudicial

El día 15 de Abril, á las cuatro de la tarde, y en el estudio del Notario D. José María Martín, Barquillo, 8, duplicado, principal, se celebrará la de dos casas en esta corte, calle de la Serpe, 5, y Amparo, 40, y una posesión en Carabanchel Bajo, propias dichas tres fincas de la testamentaria del doctor Leganés. El pliego de condiciones y los títulos de las fincas estarán de manifiesto todos los días laborables, de tres á cinco de la tarde, en el estudio de dicho Notario.

Escuela tipográfica del Hospicio.  
232 Teléfono 232